



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 263-2023-UNAM**

Moquegua, 27 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 060-2023-VPI/UNAM del 24.03.2023, el Informe Legal N.º 0220-2023-DAJ/CO/UNAM del 24.03.2023, el Informe N.º 206-2023-DPP/UNAM del 23.03.2023, el Informe N.º 311-2023-UP-DPP/UNAM del 23.03.2023, el Informe N.º 0180-2023-DITT/VPI/UNAM del 21.03.2023, el Informe N.º 017-2023-MPI-DITT-VPI/UNAM del 17.03.2023, el Informe N.º 03-2023-HCP/EPIA/VIPAC/CO/UNAM del 13.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0180-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 22.03.2023, el Director de la Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, en mérito a la solicitud de viáticos presentada por el Dr. Honorato Ccalli Pacco, mediante Informe N.º 03-2023-HCP/EPIA/VIPAC/CO/UNAM, para participar en la Pasantía Internacional en la Universidad de Brasilia y Universidad de Goias del Brasil, programada del 31 de marzo al 17 de abril de 2023; autoriza la comisión de servicios en la modalidad de PASANTÍA INTERNACIONAL, emitiendo opinión favorable.

Que, la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el docente está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del Art. 11º de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; conforme a lo normado, mediante Informe N.º 206-2023-DPP/UNAM e Informe N.º 311-2023-UP/DPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 6,085.00 Soles.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N.º 0220-2023-DAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, para la autorización se deberá tramitar el respectivo expediente, para la emisión de la Resolución autoritativa, conforme a lo establecido en el Art. 10º de la Ley 27619 y el Art. 50º del D. S. N.º 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM, el mismo que señala: Para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que al disponerse del informe presupuestal y opinión favorable emitida por la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, corresponde autorizar el viaje del Dr. Honorato Ccalli Pacco, para participar en la Pasantía Internacional en la Universidad de Brasilia y Universidad de Goias del Brasil, programada del 31 de marzo al 17 de abril de 2023; dicha autorización debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano, en concordancia con la Ley N.º 27619.

Que, con Oficio N.º 060-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el expediente cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables, de las áreas competentes; solicita que, la autorización de viaje al exterior a favor del Dr. Honorato Ccalli Pacco, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 25 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Autorizar, el viaje del Dr. Honorato Ccalli Pacco, para participar en la Pasantía Internacional en la Universidad de Brasilia y Universidad de Goias del Brasil, programada del 31 de marzo al 17 de abril de 2023; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar, el viaje del Dr. HONORATO CCALLI PACCO, para participar en la PASANTÍA INTERNACIONAL en la Universidad de Brasilia y Universidad de Goias del Brasil, programada del 31 de marzo al 17 de abril de 2023; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 263-2023-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 064, Fuente de Financiamiento/Rubro: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 1291, Monto: S/ 6,085.00 soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dr. Honorato Ccalli Pacco		
1.	Viáticos: Días x 17 S/ 205.00 soles por día	: S/ 3,485.00 soles
2.	Pasajes Pasajes nacionales: (Moquegua - Lima, Lima Moquegua) Pasajes internacionales: (Lima - Brasil; Brasil - Lima)	: S/ 500.00 soles : S/ 2,100.00 soles
3.	Curso de Capacitación Costo	: S/ 0.00 soles
4.	TUUA	
5.	Otros (detallar (seguro de viaje)	

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial "El Peruano", implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL